



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 894

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11016548

Montevideo, 16 MAY 2011.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en el Municipio de Manaos, Estado de Amazonas, República Federativa del Brasil, de los señores Coronel don Hermes María Greno Prefumo y Teniente Coronel don Ricardo Daoiz Rodríguez Fuentes, a efectos de participar en la "II Conferencia Especializada en Medio Ambiente" de la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), desde el 15 hasta el 21 de mayo de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que los señores Oficial Superior y Jefe no recibirán alojamiento pero si alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General del Ejército para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficial Superior y Jefe designados, viáticos por el 70% de la escala básica de

viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de interés y beneficio para la Fuerza la participación de los señores Oficiales Superiores designados en la mencionada Conferencia, siendo el tema a tratar la "Protección del Medio Ambiente en las Operaciones Militares", lo cual redundará en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en el Municipio de Manaos, Estado de Amazonas, República Federativa del Brasil, a los señores Coronel don Hermes María Greno Prefumo y Teniente Coronel don Ricardo Daoiz Rodríguez Fuentes, quienes



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

participarán en la "II Conferencia Especializada en Medio Ambiente" de la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), desde el 14 hasta el 22 de mayo de 2011.-----


2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 1.629,60 (dólares estadounidenses mil seiscientos veintinueve con 60/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

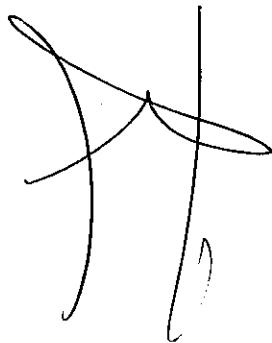
3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Manaos - San Pablo - Montevideo, por un importe total de U\$S 1.210,00 (dólares estadounidenses mil doscientos diez con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-

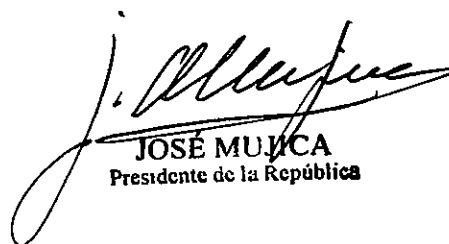
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.---

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, vuelva y archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional



  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DFC-MO  
AR-pm  
kd